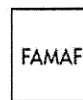


Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC 25272/2015

Córdoba, 07 de Julio de 2015.-

VISTO

La nota presentada por las Responsables del MOPE ("Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza") de los Profesorados de Matemática y Física de esta Facultad, Dras. Mónica E. VILLARREAL y Laura BUTELER, solicitando se abonen los honorarios de la Lic. María Eugenia VARGAS USTARES, para el dictado de un Taller en las mencionadas carreras; y

CONSIDERANDO

Que la Lic. VARGAS USTARES, docente de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, acepta en fs. 7 el pago de las horas por el dictado del Taller "*Oratoria y Comunicación Eficaz en el Aula*" destinado a estudiantes de MOPE ("Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza") de los Profesorados de Matemática y Física prestadas en el pasado mes de junio, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según los informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.10 vta.

Por ello,

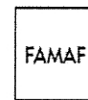
LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, a la **Lic. María Eugenia VARGAS USTARES (leg.80048)** aplicable a su cargo docente de Profesor Ayudante B dedicación simple (cód.121 n°250503) de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado del Taller "*Oratoria y Comunicación Eficaz en el Aula*" destinado a estudiantes de MOPE ("Metodología, Observación y Práctica de la Enseñanza") de los Profesorados de Matemática y Física de esta Facultad.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 997,74)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200). La cifra a abonar se desglosa en PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CTVOS. (\$ 645,16) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS (\$ 322,58) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a los recursos del Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 292/2015


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF